

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

NUM. 36,380

Sección A

Poder Judicial

ACUERDO No. CSJ-10-2023

Corte Suprema de Justicia

**Reforma del Reglamento del Registro
de Antecedentes Penales**

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central;
30 de junio de 2023

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia
Parte Considerativa

Considerando (1). Por medio de Acuerdo No. PCSJ-17-2023, de fecha 15 de junio de 2023, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia declaró fracasado el Proceso de Licitación Privada Nacional No. 3-2023, para la adquisición de formas de papel seguridad para la emisión de constancias de antecedentes penales a nivel nacional, por error insubsanable en la única oferta presentada.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER JUDICIAL

Acuerdo No. CSJ-10-2023

A. 1 - 7

AVANCE

A. 8

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 24

Desprendible para su comodidad

Considerando (2). Mediante Oficio No. 069-CEDIJ.2023, de 12 de junio de 2023, la Dirección Ejecutiva del Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ) y la Coordinación Nacional de Antecedentes Penales, han informado a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia que a la Unidad de Antecedentes Penales se le ha agotado el inventario de ciertas denominaciones de papel seguridad, y que han tratado de potenciar el uso del sistema de gestión de constancias de antecedentes penales en línea, pero hay entidades públicas y privadas que exigen la presentación del documento en papel seguridad, por lo que han solicitado que se autorice la adopción de medidas que garanticen la continuidad en la emisión de constancias

de antecedentes penales en ventanilla y defina la manera más conveniente de brindar a la población este servicio.

Considerando (3). Para solventar el problema de insuficiencia de papel seguridad para la tramitación presencial de constancias de antecedentes penales en todo el país, y evitar las consecuencias negativas que dicho desabastecimiento traería a los usuarios, la Presidencia del Poder Judicial ha sometido a consideración de este Pleno de Magistradas y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, dos (2) opciones de solución:

1. Que se autorice a la Unidad de Antecedentes Penales, adscrita al Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ), que emita las constancias de antecedentes penales físicas (*solicitadas presencialmente*) utilizando el formato para las constancias de antecedentes penales digitales (*solicitadas en línea*), mientras finaliza el nuevo proceso de contratación pública para la adquisición del papel seguridad; y,
2. Que se reformen los artículos 16, 24 y 29 del Reglamento del Registro de Antecedentes Penales, el primero, para reforzar el hecho de que las constancias de antecedentes penales físicas y digitales tienen el mismo valor jurídico; y, el

segundo, para que, en adelante, las mismas sean expedidas en papel común, pero siempre con las correspondientes medidas de seguridad y autenticidad.

Lo anterior, teniéndose en cuenta que el artículo 36 del Reglamento del Registro de Antecedentes Penales establece que cualquier circunstancia no prevista en el mencionado cuerpo reglamentario debe ser resuelta por la Corte Suprema de Justicia, en Pleno, atendiendo los principios de legalidad, urgencia, razonabilidad y viabilidad.

Considerando (4). Este Pleno de la Corte Suprema de Justicia, consciente de la importancia de mantener la continuidad del servicio que brinda la Unidad de Antecedentes Penales a la población en todo el territorio nacional, estima pertinente analizar las opciones de

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

solución planteadas por la Presidencia del Poder Judicial, partiendo de los artículos 59 de la Constitución de la República; 6 del Código Procesal Penal; y, 8, 15 al 19, 24, 25 y 29 del Reglamento del Registro de Antecedentes Penales.

Considerando (5). El artículo 59 de la Constitución de la República dispone que la persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado; por ello, todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla. Asimismo, establece que la dignidad del ser humano es inviolable.

Considerando (6). El Código Procesal Penal, en su artículo 6, atribuye a este Poder del Estado la responsabilidad de llevar el Registro de Antecedentes Penales.

Considerando (7). De conformidad con lo preceptuado en los artículos 8, 15 al 19, 24, 25 y 29 del Reglamento del Registro de Antecedentes Penales:

1. Dicho registro, a lo interno de la institución, está a cargo del Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ), a través de la Unidad de Antecedentes Penales, con el apoyo

de todos los órganos jurisdiccionales del país que sean competentes en materia penal;

2. La constancia de antecedentes penales es el documento oficial que certifica si una persona natural o jurídica tiene o no fallos condenatorios firmes en su contra, impuestos como consecuencia de la comisión de un delito o una falta; la cual puede ser física, en formato papel, o digital, en formato PDF u otro similar o de mejor naturaleza; en ambos casos, firmada electrónicamente por la Coordinación Nacional de Antecedentes Penales;
3. La constancia de antecedentes penales, física o digital, contiene la siguiente información:
 - a. Lugar y fecha de expedición de la constancia;
 - b. Nombres y apellidos, número de Identidad, residencia o pasaporte, y domicilio del titular de la constancia;
 - c. Información sobre si el titular de la constancia tiene o no antecedentes penales;
 - d. Período de validez de la constancia; y,
 - e. Firma y sello digital de la Coordinación de la Unidad de Antecedentes Penales;
4. Si existe registro de antecedentes penales, en la constancia también se consigna lo siguiente:

- a. Delitos por los cuales fue condenado el titular de la constancia;
- b. Nombres y apellidos de las víctimas;
- c. Juzgado, Tribunal, Corte o Sala que dictó la sentencia condenatoria;
- d. Número del expediente en que haya recaído el fallo condenatorio;
- e. Penas y/o medidas de seguridad impuestas;
- f. Monto de la multa impuesta, si fuere el caso; y,
- g. Lugar o forma de cumplimiento de la condena;

5. La constancia de antecedentes penales es utilizada para efectos de trabajo, estudio, matrimonio y otras gestiones personales e institucionales, ante entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras; tiene validez a nivel nacional e internacional; y, su vigencia es de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de emisión de la misma;

6. Si la constancia de antecedentes penales se extiende en físico, debe expedirse en papel especial con elementos de seguridad, para evitar su adulteración o falsificación; y si se extiende en digital, debe contener códigos tecnológicos u

otros mecanismos especiales que garanticen su seguridad y autenticidad; y,

7. El trámite de solicitud y emisión de la constancia de antecedentes penales puede realizarse en forma presencial, en las Oficinas de Antecedentes Penales, o en línea, a través del Portal Web Institucional del Poder Judicial; ya sea de manera personal, por medio de apoderado legal, o por medio de un familiar o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, debidamente acreditados.

Considerando (8). De los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios antes descritos, se desprende, entre otras cosas, que en las constancias de antecedentes penales físicas y digitales se plasma la misma información; y que, independiente del formato en que sean extendidas, éstas tienen el mismo valor jurídico e igual vigencia.

Considerando (9). Por otra parte, se estima oportuno efectuar cambios en la gestión de constancias de antecedentes penales, físicas y digitales, con el fin de:

1. Implementar mecanismos de control y seguridad en estos documentos, de manera tal que dichos mecanismos vayan perfeccionándose a medida

que las tecnologías de la información y la comunicación vayan evolucionando;

2. Generar ahorros presupuestarios significativos, a fin de redestinar los recursos económicos que se han utilizado para la adquisición de papel seguridad, a proyectos de fortalecimiento y modernización institucional;
3. Aprovechar el momento en que nos encontramos, producto del cambio de imagen institucional aprobado mediante Acuerdo No. CSJ-003-2023, de fecha 14 de junio de 2023.

Considerando (10). Para finalizar, ciertamente, en el Reglamento del Registro de Antecedentes Penales se indica que las constancias de antecedentes penales físicas deberán emitirse en papel especial con elementos de seguridad, para evitar su adulteración o falsificación; sin embargo, es indefectible que los artículos 182 párrafo 1º numeral 2) de la Constitución de la República, y 13 párrafo 1º numeral 2) de la Ley sobre Justicia Constitucional, contemplan el derecho que toda persona tiene de acceso a la información sobre sí misma o sobre sus bienes, en forma expedita y no onerosa, que se encuentre en bases de datos o registros públicos o privados, y, en caso de

que fuere necesario, poder actualizarla, rectificarla y/o suprimirla. La inobservancia de este derecho fundamental puede derivar en una acción de habeas data; de ahí que, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, pueda cesar el servicio que brindan las Oficinas de Antecedentes Penales a nivel nacional.

Considerando (11). Que el Decreto 160-2005 contentivo de la Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las personas con Discapacidad señala en su artículo 33, referente a la facilitación de trámites, que las Instituciones Públicas o Privadas, de cualquier índole, deberán facilitar a las personas discapacitadas en el ejercicio de su profesión independiente la tramitación expedita de sus respectivas solicitudes, para evitar poner el peligro su fuente de trabajo. El retraso innecesario o injustificado se considera un acto de discriminación.

Considerando (12). Según lo establecido en los artículos 313 numeral 8) de la Constitución de República, 78 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales (LOAT), y 6 numeral 13) del Reglamento Interior de la Corte Suprema de Justicia, corresponde a dicho órgano judicial emitir su reglamento interior y otros que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

PARTE DISPOSITIVA

La Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, por unanimidad de votos,

ACUERDA

Primero. Reformar los artículos 16, 24 y 29 del Reglamento del Registro de Antecedentes Penales, los cuales, en adelante, deberán leerse de la siguiente forma:

“**Artículo 16.** La Constancia de Antecedentes Penales será física o digital, dependiendo de si se extienda en papel o en PDF u otro formato tecnológico similar o de mejor naturaleza. En ambos casos, el documento estará firmado electrónicamente por la Coordinación Nacional de Antecedentes Penales; y, tendrá igual validez ante toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera”.

“**Artículo 24.** Las Constancias de Antecedentes Penales se expedirán en papel común, con códigos tecnológicos u otros mecanismos especiales que garanticen su seguridad y autenticidad, de manera

que las mismas no puedan ser adulteradas o falsificadas”.

“**Artículo 29.** La Unidad de Antecedentes Penales, expedirá de manera gratuita constancias de uso interno y podrá de manera gratuita constancia de uso interno y podrá de manera oficial certificar el registro o no de antecedentes penales, a las autoridades públicas que, por motivo de su función oficial e investigativo, o por razones de seguridad, necesiten el documento; previa solicitud escrita. También se emitirán gratuitamente Constancias de Antecedentes Penales a adultos mayores y a personas con discapacidad que presenten carné vigente expedido por la autoridad pública competente, para cualquier tipo de trámite y a personas que no hayan cumplido veinticinco (25) años de edad, para efectos de trabajo”.

Segundo. Esta reforma Reglamentaria entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Tercero. Mientras entra en vigencia la reforma de los artículos 16, 24 y 29 del Reglamento del Registro de Antecedentes Penales, deberá garantizarse la continuidad del servicio de expedición de Constancias de Antecedentes Penales en todo el país, presencialmente

y en línea; para ello, se instruye a la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, la Dirección Administrativa, la Unidad de Licitaciones y Adquisiciones, la Dirección Ejecutiva del Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ), la Unidad de Antecedentes Penales y la Dirección de Infotecnología, que realicen, de inmediato, todas las gestiones financieras, administrativas y técnicas que sean necesarias. Asimismo, se autoriza hacer uso de todo el papel seguridad que se tenga en existencia, para la emisión de todas las constancias que se soliciten en ventanilla, independientemente de si sean para estudio, trabajo u otros usos dentro del país, o para el extranjero, aplicando una viñeta al momento de la impresión, en donde quede consignado el valor del tipo de constancia solicitada.

Cuarto. Todas las dependencias administrativas antes mencionadas deberán informar al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, por medio de la Presidencia del Poder Judicial, sobre los avances y resultados de sus gestiones.

Quinto. Que la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia certifique el presente Punto de Acta a la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, a la Dirección Administrativa, a la Jefatura de la Unidad de

Licitaciones y Adquisiciones, a la Dirección Ejecutiva del Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ), a la Coordinación Nacional de Antecedentes Penales y a la Dirección de Infotecnología, para los efectos consiguientes.

Sexto: El presente Acuerdo se emite en acatamiento a lo dispuesto en el Punto N°. 6 del Acta N°. 15-2023, de la sesión celebrada en fecha 30 de junio de 2023, por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia y surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Comuníquese.

Rebeca Lizette Ráquel Obando

Magistrada Presidenta

Corte Suprema de Justicia

Iris Bernanda Castellanos Alvarado

Secretaría General

Corte Suprema de Justicia

Avance

Próxima Edición

Pendiente Próxima Edición.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:	
TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, “Los Castaños”, Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
 Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
 Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339
Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”



AVISO A PRECALIFICAR

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

Precalificación No. SEDS-PRECA-001-2023

1. La **Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad**, invita todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que conforme a la legislación civil y mercantil vigente en la República de Honduras, estén legalmente constituidas y autorizadas para ejercer u operar en el país y se encuentren inscritas en sus respectivos colegios profesionales y en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), que estén interesadas en participar en el proceso de Precalificación **No. SEDS-PRECA-001-2023: “PRECALIFICACIÓN DE CONTRATISTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”**. Para el ejercicio fiscal 2024.
2. La Precalificación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán obtener el Pliego de Precalificación, presentando una solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, ubicada en el edificio contiguo al Despacho Ministerial, Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, aldea El Ocotal, Francisco Morazán, antiguas instalaciones de la Academia Nacional de Policía, antes del Campo de

Parada Marte, carretera a Mateo, a partir del miércoles 25 de octubre de 2023 en un horario de atención al público de lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. Asimismo, el Pliego podrá solicitarse mediante correo electrónico a las direcciones siguientes: precalificacion@seguridad.gob.hn o examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

4. Las consultas sobre el proceso deberán remitirse a la Gerencia Administrativa, en formato escrito o vía correo electrónico, en las direcciones antes indicadas. El período máximo para recibir aclaraciones es el martes 31 de octubre de 2023, a las 03:00 p.m., hora oficial de la República de Honduras.
5. Las empresas precalificadas por la Secretaría de Seguridad según la resolución 0905-2023 de fecha 14 de junio de 2023 deberán actualizar su información en cuanto a su estatus legal, técnico y financiero **en caso de no hacerlo quedarán fuera de la precalificación.**
6. Los interesados entregarán sus Solicitudes de Precalificación e información, en sobre sellados (sin evidencia de haber sido abiertos), **indicando la(s) categoría(s) a la(s) que está aplicando**, en las **Oficinas de la Gerencia Administrativa**, a más tardar el día **miércoles 15 de noviembre de 2023 a las 03:00 P.M.** Las solicitudes tardías serán rechazadas.

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, 25 de octubre de 2023.

Doctor HECTOR GUSTAVO SANCHEZ VELASQUEZ

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

10 N. 2023



**AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**CPN-IP-006-2023 “EMPRESA ESPECIALIZADA EN
LAGENERACIÓN DE SERVICIOS EN DESARROLLO
INFORMÁTICO PARA EL PROYECTO
ATLAS INTERACTIVO”**

1. El INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, invita a las empresas interesadas en participar en el CONCURSO PÚBLICO NACIONAL No. CPN-IP-006-2023, a presentar ofertas selladas para la “EMPRESA ESPECIALIZADA EN LA GENERACIÓN DE SERVICIOS EN DESARROLLO INFORMÁTICO PARA EL PROYECTO ATLAS INTERACTIVO”.
2. El financiamiento para la realización del proceso proviene de fondos propios del Instituto y cualquier otra fuente de financiamiento disponible.
3. El Concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Público Nacional (CPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del lunes (30) de octubre del año 2023 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. por un valor no reembolsable de L. 0.00, mediante solicitud escrita (física) presentada en el Departamento de Adquisiciones Instituto de la Propiedad, segundo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. De igual manera, podrán ser examinados en la página web www.honducompras.gob ha del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del

Estado de Honduras (HonduCompras). La solicitud deberá indicar además el nombre completo y número de identificación de la persona que entregará la oferta en físico el día programado para su recepción y apertura.

5. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita (física), a fin de dejar constancia de los datos de la persona a quien deberá ir dirigido todo documento del presente proceso, como ser enmienda (s) y/o aclaración (es), entre otros, que surjan del mismo. No se considerará ningún documento base del Concurso que no haya sido obtenido directamente del Instituto de la Propiedad y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ningún oferente que no esté inscrito en el registro oficial de participantes.
6. Las ofertas deberán presentarse de manera física en sobres separados, cerrados, firmados y sellados, adjuntando la documentación obligatoria legal-técnica y la oferta económica a más tardar el jueves dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el salón de reuniones del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y su apertura el mismo jueves dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el salón de reuniones del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección citada.

Tegucigalpa M.D.C., 30 de octubre de 2023

LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

10 N. 2023

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco (25) de julio del dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado el abogado **PABLO EMILIO REYES THEODORE**, en su condición de representante procesal de los señores **MARIO JOSUE RAMOS CANALES RODRIGUEZ, JEFFRY FERNANDO DOMES MARTINEZ, ERLIN JAFET VALLADARES RODRIGUEZ, ELVIN FERNANDO AGUILERA BAQUEDANO, LUIS MIGUEL COLINDRES MEJIA, HENGEL NAHAMAN GARCIRAMOS, FRANCIS AGUSTO MEJIA ROMERO, RAMON DAVID PONCE SALGADO, HECTOR MAURICIO CRUZ BENITEZ, EDUIN ROBERTO RIVERA CASTAÑEDA, VICTOR MANUEL ZAPATA CARDOZA, BETTY CAROLINA HERNANDEZ EUCEDA, ESTEFANNY MARGARITA DIAZ LUQUE, REYNA LIZETH OSORO SAUCEDA, LESBY MARIELA CABRERA ESTRADA**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2023-00809**, contra el Estado de Honduras, a través del **SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR)**, demanda contenciosa administrativa en materia de personal para que se declare la nulidad de quince actos administrativos, por ser violatorios de derechos constitucionales, así como prescindir total y absolutamente establecidos de los procedimientos reconocimiento de situaciones jurídicas individualizadas y como medida para su pleno restablecimiento se reconozca el reintegro de mis representados a sus puestos de trabajo en igual o mejor categoría y condiciones a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del ilegal despido hasta que con sujeción a las normas procesales sean ejecutados los reintegros, pago de décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones, bonos vacacionales, bonos adeudados, pago de ajuste anual de acuerdo al porcentaje de costo de vida indicado por el Banco Central de Honduras de acuerdo al artículo 29 del Régimen de Carrera de Empleados y Funcionarios en el Servicio de Administración de Rentas, aumentos salariales, pago de quinquenios o cualquier otro derecho que se derive durante la secuela del juicio como ser: la indemnización por cancelación por despido en virtud de contar con la protección del Estado por haber notificado en legal y debida forma la intención de formación del Sindicato de Trabajadores del Servicio de Administración de Rentas (SAR), devolución de cantidades retenidas ilegalmente de aportaciones a INJUPEMP. Se alega notificación defectuosa. Petición. Se acompaña documentos. En relación al acto impugnado los acuerdos de cancelación números 1) ACUERDO SAR No. 244-2023, 2) ACUERDO SAR No.235-2023, 3) ACUERDO SAR No. 249-2023, 4) ACUERDO SAR No. 251-2023, 5) ACUERDO SAR No. 234-2023, 6) ACUERDO SAR No. 229-2023, 7) ACUERDO SAR No.240-2023, 8) ACUERDO SAR No. 246-2023, 9) ACUERDO SAR No. 245-2023, 10) ACUERDO SAR No. 237-2023, 11) ACUERDO SAR-No.228-2023, 12) ACUERDO SAR No.239-2023, 13) ACUERDO SAR-No. 236-2023, 14) ACUERDO SAR No. 247-2023, 15) ACUERDO SAR-No.230-2023.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

10 N. 2023

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado el abogado **PABLO EMILIO REYES THEODORE**, en su condición de apoderado legal de la señora **LESLY MELISSA TORRES VALLADARES**, interponiendo demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2023-00903**, contra el Estado de Honduras, a través del Servicio de Administración de Rentas, incoando demanda especial en materia de personal. Para que se declare la nulidad de un acto administrativo, por ser violatorio de derechos Constitucionales, así como prescindir total y absolutamente de los procedimientos establecidos. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se reconozca el reintegro de mi representada a su puesto de trabajo en igual o mejor categoría y condiciones. A título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que con sujeción a las normas procesales sea ejecutado el reintegro, pago de décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones, bonos vacacionales, bonos adeudados, pago de ajuste anual de acuerdo al porcentaje de costo de vida indicado por el Banco Central de Honduras de acuerdo al artículo 29 del Régimen de Carrera de Empleados y Funcionarios en el Servicio de Administración de Rentas, aumentos salariales, pago de quinquenios o cualquier otro derecho que se derive durante la secuela del juicio como ser: La indemnización por cancelación por despido en virtud de contar con la protección del Estado por haber notificado en legal y debida forma la intención de formación del sindicato de Trabajadores del Servicio de Administración de Rentas (SAR). Devolución de cantidades retenidas ilegalmente de aportaciones a INJUPEMP. Se alega notificación defectuosa. Petición. Se acompañan documentos. En relación al Acuerdo de Cancelación por Despido No. 270-2023 de fecha 07 de julio del año 2023, notificado en fecha 10 de julio del mismo año.

**ABG. TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY**

10 N. 2023



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS

**LPN-IP-022-2023 “RENOVACIÓN DE LA LICENCIA
MICROSOFT 365 PARA EL INSTITUTO DE LA
PROPIEDAD”**

7. El INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, invita a las empresas interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IP-022-2023, a presentar ofertas selladas para la **“RENOVACIÓN DE LA LICENCIA MICROSOFT 365 PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD”**.

8. El financiamiento para la realización del proceso licitatorio proviene de fondo del Tesoro Nacional y cualquier otra fuente de financiamiento disponible.

9. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de La Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

10. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, **a partir del lunes treinta (30) de octubre del año 2023 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**, por un valor no reembolsable de L.0.00, mediante solicitud escrita (física) presentada en el Departamento de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, segundo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. De igual manera, podrán ser examinados en la página web www.honducompras.gob.hn del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras). La solicitud deberá indicar además el nombre completo y número de identificación de la

persona que entregará la oferta en físico el día programado para su recepción y apertura.

11. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita (física), a fin, de dejar constancia de los datos de la persona a quien deberá ir dirigido todo documento del presente proceso, como ser enmienda(s) y/o aclaración(es), entre otros, que surjan del mismo. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente del Instituto de la Propiedad y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ningún oferente que no esté inscrito en el registro oficial de participantes.

12. Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el lunes once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las dos de la tarde (2:00 p.m.), en el salón de reuniones, del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C, del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y su apertura el mismo el **jueves lunes once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las dos de la tarde (2:00 p.m.)**, en el salón de reuniones del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección citada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa M.D.C., 30 de octubre de 2023.

LUCY IRACEMA SALGADO SUAREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

10 N. 2023

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOAVISO

La infrascrita, Secretaria por Ley del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de ésta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos (02) de junio del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado el Abogado **Narciso Enrique Manzanares Rojas**, en su condición de representante legal del señor **Harlyn Dennis Andino Zelaya**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras, a través de la **Administración Aduanera de Honduras**, con orden de ingreso **No.0801-2023-00673**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo expreso de carácter particular consistente en el **ACUERDO DE CANCELACIÓN No. ADUANAS-DE-GNGTH-100-2023**, de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por la **Administración Aduanera de Honduras**, por no ser conforme a derecho por quebrantar formalidades esenciales, reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Prescripción. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento, entre ellas se ordene su restitución al cargo con el pago de: a) Los salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios; y, b) Los demás derechos gozados por los otros servidores públicos en su ausencia. Costas del juicio. Se acompañan documentos. Se acredita poder el cual se solicita sea acotejado conforme a su original y devuelto el mismo. Petición.

TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA POR LEY

10 N. 2023

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOAVISO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece (13) de junio del año dos mil veintitrés (2023), compareció el Abogado **NARCISO ENRIQUE MANZANARES ROJAS**, en su condición de apoderado legal de la señora **GELEN MERICIA ARGUETA DOMINGUEZ**, interponiendo demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No. 0801-2023-00716**, contra el Estado de Honduras, a través de la **Administración Aduanera de Honduras**, incoando demanda especial en materia de personal. Para que se declare la nulidad de un acto administrativo expreso de carácter particular por no ser conforme a derecho por quebrantar formalidades esenciales, reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Prescripción. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento, entre ellas se ordene su restitución al cargo con el pago de: A) Los salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios; y, B) Los demás derechos gozados por los otros servidores públicos. En su ausencia. Se

alega notificación defectuosa. Costas del juicio. Se acompañan documentos. Se acredita poder el cual se solicita sea cotejado conforme a su original y devuelto el mismo. Petición. En relación al Acuerdo de Cancelación ADUANAS -DE-GNGTH-113-2023 de fecha 23 de mayo del año 2023.

ABOG. TANIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA POR LEY

10 N. 2023

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOAVISO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de ésta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado la señora **Ana Carolina Rivera Zuniga**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras, a través del **Servicio de Administración de Rentas (SAR)**, con orden de ingreso **No. 0801-2023-00807**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo consistente en el **Acuerdo SAR No. 127-2023**, de fecha 15 de junio del 2023, emitido por el **Servicio de Administración de Rentas (SAR)**, por ser violatorios de derechos constitucionales, así como prescindir total y absolutamente de los procedimiento establecidos. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se reconozca el reintegro a su puesto de trabajo en igual o mejor categoría y condiciones. A título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que con sujeción a las normas procesales sea ejecutado el reintegro, pago de décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones, bonos adeudados, bonos de vacaciones, pago de ajuste anual de acuerdo al porcentaje de costo de vida indicado por el Banco Central de Honduras de acuerdo al artículo 29 del régimen de carrera de empleados y funcionarios en el Servicio de Administración de Rentas, aumentos salariales, pago de quinquenios o cualquier otro derecho que se derive durante la secuela del juicio como ser: La indemnización por cancelación de cesantía en virtud de contar con la protección del Estado por haber notificado en legal y debida forma la intención de formación del Sindicato de Trabajadores del Servicio de Administración de Rentas (SAR). Se alega notificación defectuosa. Devolución de cantidades retenidas ilegalmente de aportaciones a INJUPEMP. Se confiere poder. Petición. Se acompañan documentos.

TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA POR LEY

10 N. 2023

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), compareció ante este juzgado el abogado **JOSE AUGUSTO AVILA GONZALEZ**, en su condición de representante procesal del señor **ERICK LEONARDO AVILA PONCE**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2023-01040**, contra el Estado de Honduras, a través de la **COMISION INTERVENTORA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, se presenta demanda contenciosa administrativa en materia de personal para que se declare la ilegalidad y la nulidad del acto administrativo de carácter particular, consistente en el Acuerdo de Cancelación número: 162-2023 de fecha 29 de agosto del año 2023 emitido por el Presidente de la Comisión Interventora del Instituto Nacional penitenciario, en contra de mi representado Erick Leonardo Ávila Ponce. Que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Que se dicten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos de mi representado y el reintegro a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones y, a título de daños y perjuicios los sueldos dejados de percibir más los aumentos que se dieron dentro de la secuela de este juicio. Desde la fecha de su cancelación injusta e ilegal de que fue objeto mi representado, hasta que con arreglo a derecho quede firme la sentencia definitiva condenatoria y se haga efectivo el reintegro a su puesto de trabajo.- Se señala el lugar donde se encuentra el expediente administrativo de mi representado. Se acompañan documentos. Relación de los, medios de prueba. Fundamentación jurídica.- Petición.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

10 N. 2023

PODER JUDICIAL**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZAN****AVISO DE REPOSICIÓN DE TITULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció el abogado **ADOLFO VICTOR MANUEL PINEDA PADILLA**, en su condición de apoderado legal de **PACIFIC SOLAR ENERGY S.A. DE C.V.**, solicitando la Cancelación y Reposición de dos Títulos Valor con las siguientes características: 1.- Cuenta número 1850002051, lugar y fecha de emisión 12 de mayo del año dos mil veintidós, plazo trece meses,

por la cantidad de \$868,628.31, vence el doce de junio del año 2023 y causará desde la fecha de su expedición y hasta el día de su vencimiento antes indicado intereses al 2.250 por ciento anual pagadero mensualmente, y, 2.- Cuenta número 1850002051, lugar y fecha de emisión 25 de abril del año 2022, plazo 13 meses, por la cantidad de \$9,425.00, vence el 25 de mayo del año 2023, y causará desde la fecha de su expedición y hasta el día de su vencimiento antes indicado intereses al 2.250 por ciento anual pagaderos mensualmente.- lo que pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de Octubre del 2023.

Abogada NELVI YASMIN AMAYA GOMEZ
SECRETARIA ADJUNTA

10 N 2023.

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN****AVISO DE HERENCIA EXP.0801-2023-05010-CV**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que este Juzgado de Letras Civil en el Expediente número **0801-2023-05010-CV**, dictó Sentencia Definitiva en la solicitud de Declaratoria de Herencia Ab-Intestato en fecha **nueve de octubre del año dos mil veintitrés** que en su parte dispositiva. literalmente **FALLA: 1) Declarar Heredero Ab-Intestato** a los señores **LENIN GALILEO REYES CÁRDENAS** y **ÁNGEL ANTONIO REYES CÁRDENAS**, de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto padre el señor **ÁNGEL GABRIEL REYES.- 2) Conceder la posesión efectiva de la Herencia** a los señores **LENIN GALILEO REYES CÁRDENAS** y **ÁNGEL ANTONIO REYES CÁRDENAS**, sin perjuicio de otros herederos ab-intestato o testamentarios de igual o mejor derecho.- **3) Hacer las publicaciones de Ley** en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación en este departamento, o por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados del lugar, durante quince días.- **4) Transcurrido el término antes señalado se extienda a las interesadas, certificación íntegra del presente fallo para que se hagan las Anotaciones, Inscripciones y los trámites legales correspondientes.- NOTIFÍQUESE.- FIRMA Y SELLO ABOGADA ANA ROSAURA CASTILLO PAGOAGA, JUEZA SUPERNUMERARIA JLC-FM. FIRMA Y SELLO ABOGADA DYANA NINOSCKA VALLADARES AMAYA, SECRETARIA ADJUNTA.-**

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de octubre del 2023

ABG. DYANA NINOSCKA VALLADARES AMAYA
SECRETARIA ADJUNTA

10 N. 2023



**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**LPN-IP-021-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO
DE ENCOMIENDAS PARA INSTITUTO DE LA
PROPIEDAD 2024"**

1. EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, invita a las empresas interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-IP-021-2023 a presentar ofertas selladas para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENCOMIENDAS PARA INSTITUTO DE LA PROPIEDAD 2024"**.
2. El financiamiento para la realización del proceso licitatorio proviene de fondos del Tesoro Nacional y cualquier otra fuente de financiamiento disponible.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, **a partir del lunes treinta (30) de octubre del año 2023 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**, por un valor no reembolsable de L 0.00, mediante solicitud escrita (física) presentada en el Departamento de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, segundo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán de igual manera, podrán ser examinados en la página web www.honducompras.gob.hn del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras). La solicitud deberá indicar además el nombre completo y número

de identificación de la persona que entregará la oferta en físico el día programado para su recepción y apertura.

5. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita (física), a fin de dejar constancia de los datos de la persona a quien deberá ir dirigido todo documento del presente proceso, como ser enmienda(s) y/o aclaración(es) entre otros, que surjan del mismo. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente del Instituto de la Propiedad y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ningún oferente que no esté inscrito en el registro oficial de participantes.
6. Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el **lunes once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en el salón de reuniones del séptimo nivel, cuerpo Bajo C, del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y su apertura el mismo **lunes once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en el salón de reuniones del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección citada. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de octubre de 2023.

**LUCY IRASEMA SALGADO SUAREZ
SECRETARIA ADJUNTA**

10 N. 2023

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA: La LICENCIA DE DISTRIBUIDOR Y REPRESENTANTE EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 732-2023 de fecha 28 de septiembre del año 2023, mediante carta de Representación y Distribución Exclusiva de fecha 31 de agosto del año 2023, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la sociedad mercantil denominada **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS S.A. (REPRIMHSA)**, como **DISTRIBUIDOR Y REPRESENTANTE EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **DERMALOG IDENTIFICATION SYSTEMS GmbH** de nacionalidad alemana, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, POR TIEMPO DEFINIDO** hasta el 31 de agosto del 2026, para distribuir los siguientes productos:

Sistemas ABIS y las correspondientes bases de datos
Soluciones de gestión y control de fronteras aéreas y terrestres
Hardware (lectores de pasaporte, lectores para la captura de huellas dactilares y otros componentes tanto como el software para el hardware
E Gates con biometría facial y dactilar para la inmigración
Kioskos con software de autoservicio para la inmigración
Sistemas de control de fronteras marítimos
Detectores de metal biométricos
Sistemas de reconocimiento de placas

MELVIN ENRIQUE REDONDO, Subsecretario de Estado en el Despacho de Integración Económica y Comercio Exterior. Delegado mediante Acuerdo No. 022-2022. **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del septiembre del año dos mil veintitrés.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

10 N. 2023

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce (14) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado la abogada **DASSIA YARENY PEREZ HERRERA**, actuando en causa propia, interponiendo demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No. 0801-2023-00916**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, incoando demanda especial en materia de personal. Nulidad de un acto administrativo de carácter particular por infracción al ordenamiento jurídico y desviación de poder. Notificación defectuosa. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por cancelación ilegal e injustificada. Pago de salarios dejados de percibir, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes, pago en concepto de plus al cargo y todos los aumentos que sean otorgados desde la ilegal cancelación hasta la fecha en que quede firme la sentencia. Reintegro. Pago retroactivo de quinquenios. Costas. En relación al Acuerdo de Cancelación por Cesantía No. 1405-2023 de fecha 31 de julio del año 2023. notificado en fecha 01 de agosto del mismo año.

ABG. TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY

10 N. 2023

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-7608
 Fecha de presentación: 2022-12-16
 Fecha de emisión: 15 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 97542605 de fecha 10/08/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Molinillos de cocina eléctricos y batidoras de alimentos; batidoras eléctricas; cuchillos eléctricos; rebanadoras eléctricas de alimentos; abrelatas eléctricos; exprimidores eléctricos, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 O., y 10 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-7614
 Fecha de presentación: 2022-12-16
 Fecha de emisión: 14 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 97542605 de fecha 10/08/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE EL DISEÑO ESPECIAL EN SU CONJUNTO.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa de cocina; toallas de cocina; manteles de plástico; manteles de materias textiles; manteles individuales de materia textil; servilletas de mesa, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 O., y 10 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-7615
 Fecha de presentación: 2022-12-16
 Fecha de emisión: 14 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 97542605 de fecha 10/08/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE EL DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA F EN SU CONJUNTO.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Delantales, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 O., y 10 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-7616
 Fecha de presentación: 2022-12-16
 Fecha de emisión: 14 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 97542605 de fecha 10/08/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (27)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE EL DISEÑO ESPECIAL EN SU CONJUNTO.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alfombras para pisos; alfombras; alfombras de puertas, de la clase 27.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 O., y 10 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-7609
 Fecha de presentación: 2022-12-16
 Fecha de emisión: 15 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 97542605 de fecha 10/08/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cubiertos, a saber, cuchillos, tenedores y cucharas; cubiertos desechables, a saber, cuchillos, tenedores y cucharas; utensilios para servir, a saber, cuchillos para servir, tijeras; cuchillos de cocina; juego de cuchillos, a saber, cuchillos como artículos de mesa; descorazonadores de manzanas manuales; tijeras de cocina; ablandador de carne, a saber, mazo de cocina; mazos de cocina como herramientas manuales; abrelatas no eléctricos; peladores de alimentos no eléctricos, a saber, peladores de frutas no eléctricos, peladores de patatas no eléctricos y peladores de verduras no eléctricos; utensilios de cocina a saber, cortadores de pizza no eléctricos; cucharas como artículos de mesa; espátulas como herramientas manuales; rebanadoras manuales de alimentos; herramientas y utensilios de barbacoa, a saber, espátulas, pinzas, tenedores, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 O., y 10 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-719
 Fecha de presentación: 2022-02-07
 Fecha de emisión: 27 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 90/865,332 de fecha 04/08/2021 de Estados Unidos de América y N°. 97/170,923 de fecha 14/12/2021 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMBARK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos y accesorios deportivos, a saber, linternas, farolillos; productos de iluminación portátiles para exteriores, a saber, linternas para cabeza; artículos y accesorios deportivos, a saber, estufas portátiles de propano para uso al aire libre; barbacoas portátiles plegables de carbón, propano y gas; encendedores utilitarios para encender parrillas chimeneas y velas, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 O., y 10 N. 2023

Número de Solicitud: 2021-2175
 Fecha de presentación: 2021-05-12
 Fecha de emisión: 21 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Cervecería Hondureña, S.A. de C.V.
 Domicilio: Barrio Guadalupe, Blvd. del Norte, Carretera salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANIE CRUZ ANDERSON

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAS HELADAS BAJO CERO Y A SUPER PRECIO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la señal de propaganda "LAS HELADAS BAJO CERO Y A SUPER PRECIO" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad a las palabras por separado. Ligada con el registro No. 26885 de la marca CERVECERIA HONDUREÑA, en la clase 35.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios y comercialización de venta al por menor de cervezas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 O., y 10 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-5091
 Fecha de presentación: 2022-08-29
 Fecha de emisión: 4 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Cervecería Hondureña, S.A. de C.V.
 Domicilio: Barrio Guadalupe, Blvd. del Norte, Carretera salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANIE CRUZ ANDERSON

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**BARENA TE LLEVA AL
 CONCIERTO QUE TE MERECE**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BARENA TE LLEVA AL CONCIERTO QUE TE MERECE" en su forma conjunta. Dicha señal de propaganda se liga con el registro número 26686 de marca BARENA FOREVER FEST.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Organización de eventos, exhibiciones y festivales para publicitar bebidas y alimentos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 O., y 10 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-6174
 Fecha de presentación: 2022-10-18
 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: OMT BELFORTE S.R.L.
 Domicilio: Vía Madonna D'Antegiano 2,62031 Belforte del Chienti (MC), Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Victoria Arduiro
G.-

Victoria Arduiro

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas de café expreso eléctricas; máquinas de café eléctricas; instalaciones automáticas para hacer café; torrefactores de café; máquinas para tostar café, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-1136
 Fecha de presentación: 2023-02-23
 Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Shell Brands International AG.
 Domicilio: Baarermatte, CH-6340 Baar, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Shell café
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Shell Café" en su forma conjunta, sin dar exclusividad a la palabra "Café".- La palabra "CAFÉ" que forma parte de la denominación en esta clase se considera un término arbitrario.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servilletas de papel desechables, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-1137
 Fecha de presentación: 2023-02-23
 Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Shell Brands International AG.
 Domicilio: Baarermatte, CH-6340 Baar, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Shell café
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Shell Café" en su forma conjunta, sin dar exclusividad a la palabra "Café".- La palabra "CAFÉ" que forma parte de la denominación en esta clase se considera un término arbitrario.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tazas; vasos de papel o plástico; jarras de cerveza; botellas; abrebottas, eléctricos y no eléctricos; tazones; cajas para dispensar toallas de papel; utensilios de cocina y vajilla, excepto tenedores, cuchillos y cucharas; artículos para la limpieza; vidrio en bruto o semielaborado, excepto vidrio para la construcción; cristalería, porcelana y loza; filtros de café, no eléctricos; molinillos de café accionados manualmente; percoladoras de café, no eléctricas; servicios de café [vajilla]; cafeteras, no eléctricas; bolsas de decoración de pastelería; recipientes para uso doméstico o de cocina; utensilios de cocina, no eléctricos, sacacorchos, eléctricos y no eléctricos; platos de mesa desechables; botella para beber para deportes; vasos; hueveras; recipientes de cocina; utensilios de cocina; loncheras; tazas, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-1135
 Fecha de presentación: 2023-02-23
 Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Shell Brands International AG.
 Domicilio: Baarermatte, CH-6340 Baar, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Shell café
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Shell Café" en su forma conjunta, sin dar exclusividad a la palabra "Café".- La palabra "CAFÉ" que forma parte de la denominación en esta clase se considera un término arbitrario.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cubiertos de mesa, tales como cuchillos, tenedores y cucharas, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-1872
 Fecha de presentación: 2022-04-18
 Fecha de emisión: 11 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Riot Games, Inc.
 Domicilio: 12333 Olympic Blvd., Los Angeles, California 90064, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RIOT GAMES

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Riot Games" en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas de transporte multiusos; bolsas deportivas; morrales; riñoneras; mochilas; maletines; estuches para tarjetas de negocios; estuches de transporte; monederos; collares para animales; bolsos para cosméticos vendidos vacíos; disfraces para animales; bolsos cruzados (bolsa bandolera); bolsos con cierre de cordel; bolsos de lona; riñoneras; bolsos de mano; estuches para llaves; bolsos de estuches; correas para animales; equipaje; etiquetas de equipaje; bolsos de mensajero; sombrillas; carteras; monederos; bandoleras; neceseres vendidos vacíos; bolsos con asas; baúles siendo equipaje; paraguas; riñoneras; cadenas para carteras (billeteras); carteras (billeteras); bolsos muñequera, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de Propiedad Industrial

10, 26 O. y 10 N. 2023

Número de Solicitud: 2022- 7592
 Fecha de presentación: 2022-12-15
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Hometown Food Company.
 Domicilio: 500 West Madison Street, Suite 3650, Chicago, Illinois 60661, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 97461322 de fecha 16/06/2022 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARROWHEAD MILLS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Frijoles secos, frijoles comestibles procesados; semillas comestibles procesadas que no se utilizan para condimentos o saborizantes, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador Legal

10, 26 O. y 10 N. 2023

Número de Solicitud: 2022- 7593
 Fecha de presentación: 2022-12-15
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Hometown Food Company.
 Domicilio: 500 West Madison Street, Suite 3650, Chicago, Illinois 60661, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 97461322 de fecha 16/06/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARROWHEAD MILLS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Harinas, comidas y mezclas para hornear; mezclas para panqueques y mezclas para gofres; cereales para el desayuno y cereales calientes y cereales fríos listos para comer; granos procesados, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 REGISTRADOR LEGAL

10, 26 O. y 10 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-5564
 Fecha de presentación: 2022-09-20
 Fecha de emisión: 19 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: WINNER STAR HOLDINGS LIMITED
 Domicilio: ROOM 901, YIP FUNG BUILDING, 2-12 D'AGUILAR STREET CENTRAL, Hong Kong.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

J&T

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de flete; servicios de transporte; corretaje de fletes; envoltorio de productos; alquiler de automóviles; almacenamiento de productos; entrega de paquetes; servicios de mensajería [mensajes o mercancías]; embalaje de productos; servicios de almacenamiento, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 O. y 10 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-564
 Fecha de presentación: 2023-01-27
 Fecha de emisión: 23 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Bechtel Group, Inc.
 Domicilio: 12011 Sunset Hills Road, Reston, Virginia 20190, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BECHTEL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría, ingeniería y diseño de gestión para empresas, gobiernos y otros de servicios de suministro, industriales y comerciales; servicios medioambientales, a saber, consultas técnicas en el campo de la ciencia medioambiental, servicios de ingeniería y diseño para terceros en el campo de la ingeniería medioambiental; servicios de pruebas e inspección ambientales; diseño de infraestructuras de tecnología de la información para terceros; servicios de consultoría tecnológica en el campo de la generación de energía; dirección de estudios de viabilidad científica; dirección de estudios de viabilidad en relación con nuevas tecnologías; consultoría en tecnología de telecomunicaciones; servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados con los mismos; servicios de análisis industrial, investigación industrial y diseño industrial; servicios de control de calidad y autenticación; diseño y desarrollo de hardware y software informático; suministro de uso temporal de software no descargable en línea de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

10, 26 O. y 10 N., 2023

Número de Solicitud: 2020-15339
 Fecha de presentación: 2020-04-29
 Fecha de emisión: 11 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Dufry International AG (Dufry International SA) (Dufry International Ltd)
 Domicilio: Brunneggässlein 12, 4052 Basilea, SUIZA.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 12667/2019 de fecha 26/09/2019 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HUDSON

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta minorista, el reagrupamiento, por cuenta de terceros, de una variedad de bienes (excluyendo el transporte de los mismos), permitiendo a los consumidores ver y comprar estos bienes de manera conveniente; gestión, organización y administración comercial de puestos de venta minorista, librerías, tiendas de regalos y tiendas minoristas especializadas; servicios de planificación estratégica de negocios y asesoramiento sobre el establecimiento y la operación de franquicias, a saber, ofreciendo asistencia técnica en el establecimiento y operación de puestos de venta minorista, librerías, tiendas de regalos y tiendas minoristas especializadas; provisión de servicios de consultoría en el campo de la planificación estratégica de negocios, establecimiento y operación de franquicias y gestión de tiendas de conveniencia de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

10, 26 O. y 10 N., 2023

Número de Solicitud: 2021-6763
 Fecha de presentación: 2021-12-03
 Fecha de emisión: 18 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: EMBECTA CORP.

Domicilio: 300 Kimball Drive, Parsippany, New Jersey 07054, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° MU/M/2021/035055 de fecha 24/11/2021 de Mauricio.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EMBECTA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos, a saber, monitoreo remoto de datos médicos para diagnóstico y tratamiento; servicios de información médica, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de Propiedad Industrial

10, 26 O. y 10 N., 2023

Número de Solicitud: 2022-5956
 Fecha de presentación: 2022-10-10
 Fecha de emisión: 4 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: DERIVADOS DE LOS LACTEOS, S.A. DE C.V. (DELASA)
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LOS MEJORES PLATILLOS
LOS HACEMOS JUNTOS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Para utilizarse con el registro N° 146335 de la marca BEST CHOICE en clase 30. Se protege en su forma conjunta sin dar exclusividad por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Mayonesa de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de Propiedad Industrial

10, 26 O. y 10 N. 2023

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023 No. 36,380 La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-298
 Fecha de presentación: 2023-01-16
 Fecha de emisión: 30 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.
 Domicilio: PLAZA BANCATLAN BLVARD. CENTROAMERICA TEGUCIGALPA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MARTHA ARGUIJO BERTRAND
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ATLANTIDA CASH FREE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto y la apariencia de su etiqueta sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "CASH FREE".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-299
 Fecha de presentación: 2023-01-16
 Fecha de emisión: 31 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.
 Domicilio: PLAZA BANCATLAN BLVARD. CENTROAMERICA TEGUCIGALPA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MARTHA ARGUIJO BERTRAND
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ATLANTIDA CASH FREE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto y la apariencia de su etiqueta tal cual es presentada no se da exclusividad de uso sobre las palabras "CASH FREE".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-300
 Fecha de presentación: 2023-01-16
 Fecha de emisión: 31 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.
 Domicilio: PLAZA BANCATLAN BLVARD. CENTROAMERICA TEGUCIGALPA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MARTHA ARGUIJO BERTRAND
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ATLANTIDA CASH FREE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto y la apariencia de su etiqueta sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "CASH FREE".

I.- Reivindicaciones:

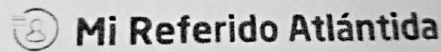
J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-301
 Fecha de presentación: 2023-01-16
 Fecha de emisión: 31 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.
 Domicilio: PLAZA BANCATLAN BLVARD. CENTROAMERICA TEGUCIGALPA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MARTHA ARGUIJO BERTRAND
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MI REFERIDO ATLANTIDA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "MI REFERIDO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-302
 Fecha de presentación: 2023-01-16
 Fecha de emisión: 31 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.
 Domicilio: PLAZA BANCATLAN BLVARD.
 CENTROAMERICA TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA ARGUIJO BERTRAND

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MI REFERIDO ATLANTIDA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "MI REFERIDO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-304
 Fecha de presentación: 2023-01-16
 Fecha de emisión: 31 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.
 Domicilio: PLAZA BANCATLAN BLVARD.
 CENTROAMERICA TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA ARGUIJO BERTRAND

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MI REFERIDO ATLANTIDA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "MI REFERIDO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-303
 Fecha de presentación: 2023-01-16
 Fecha de emisión: 31 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.
 Domicilio: PLAZA BANCATLAN BLVARD.
 CENTROAMERICA TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

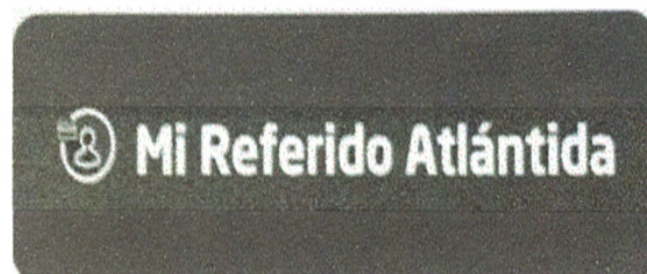
DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA ARGUIJO BERTRAND

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MI REFERIDO ATLANTIDA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "MI REFERIDO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-7299

Fecha de presentación: 2022-12-02

Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Meda - Vita S.p.A.

Domicilio: Via Bernardino Telesio 15 - 20145 Milano, Italia

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MEDAVITA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones médicas para el cuidado del cabello; tratamientos estimulantes para el crecimiento del cabello; preparaciones médicas para el crecimiento del cabello; estimulantes para el crecimiento del cabello [para uso médico], de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-167

Fecha de presentación: 2023-01-10

Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CHINA TOBACCO INTERNATIONAL (HK) COMPANY LIMITED

Domicilio: Room 1002, 10/F Tower A, China Life Center, One Harbour Gate, 18 Hung Luen Rd, Hung Hom, Kowloon, Hong Kong

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRIGGER

G.-

TRIGGER
— 摧燧 —

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TRIGGER" entendiéndose los caracteres chinos figurativo, sin dar protección a su significado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Puros; portapuros; tarros de tabaco; encendedores para fumadores; cortadores de puros; aromatizantes, distintos de los aceites esenciales, para tabaco; cigarrillos; pipas para tabaco; pitilleras; cigarrillos electrónicos; soluciones líquidas para uso en cigarrillos electrónicos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-1892

Fecha de presentación: 2023-03-28

Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DIVERSIONES MENDIETA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o sus siglas DIMENSA, DE C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PLANET JUMP

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PLANET JUMP" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de entretenimiento familiar; organización de entretenimiento para fiestas de cumpleaños; campamentos de verano; facilitación de eventos recreativos; servicios de áreas recreativas en forma de parques de juegos infantiles; alquiler de canchas de fútbol, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-165

Fecha de presentación: 2023-01-10

Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CHINA TOBACCO INTERNATIONAL (HK) COMPANY LIMITED

Domicilio: Room 1002, 10/F Tower A, China Life Center, One Harbour Gate, 18 Hung Luen Rd, Hung Hom, Kowloon, Hong Kong

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRIGGER

G.-

TRIGGER
— 摧燧 —

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TRIGGER" entendiéndose los caracteres chinos figurativo, sin dar protección a su significado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías para cigarrillos electrónicos; detectores de humo; cargadores para cigarrillos electrónicos; cargadores de batería; programas informáticos descargables; todos los productos mencionados relacionados para puros y cigarrillos electrónicos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-3422
 Fecha de presentación: 2022-06-16
 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Gong cha Global Ltd
 Domicilio: Unit 34A Waterside, 44-48 Wharf Road, London, N1 7UX, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Gong cha

G.-



Gong cha

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "GONG CHA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Té; bebidas hechas de té; bolsos de té; té aromáticos (que no sean para uso medicinal); té de frutas; té de jamaica; té de longán; té (no medicinal) que contiene leche; té de hierbas (que no sea para uso médico); té de arroz integral; café; bebidas hechas de café; cacao; bebidas a base de cacao; chocolate; bebidas a base de chocolate; helado; hielo; para refrescarse; postres helados; fructosa para alimentos; azúcar, miel, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 O. y 10 N. 2023.

Número de Solicitud: 2020-12109
 Fecha de presentación: 2020-03-13
 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INCHCAPE PLC
 Domicilio: 22A ST. JAMES'S SQUARE, LONDON, SW1Y 5LP, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Figurativa

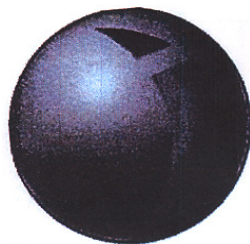
D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel y cartón; material impreso; publicaciones; libros, publicaciones impresas; libros educativos, libros académicos, libros de referencia; artículos; documentos; libros de no ficción; revistas, diarios, publicaciones periódicas, catálogos; manuales; carteles; fotografías; mapas; materiales de instrucción y enseñanza; papelería y artículos de oficina; pegatinas; calcomanías; separadores de libros; portadas de libros; calendarios; instrumentos de escritura; láminas, películas y bolsas de plástico para envolver y embalar; esteras de papel, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 O. y 10 N. 2023.

Número de Solicitud: 2021-6758
 Fecha de presentación: 2021-12-03
 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: EMBECTA CORP.
 Domicilio: 300 Kimball Drive, Parsippany, New Jersey 07054, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. MU/M/2021/035054 de fecha 24/11/2021 de Mauricio.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMBECTA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos, a saber, monitoreo remoto de datos médicos para diagnóstico y tratamiento; servicios de información médica, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 O. y 10 N. 2023.

Número de Solicitud: 2022-6509
 Fecha de presentación: 2022-11-03
 Fecha de emisión: 19 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: EXPORTADORA AGRICOLA MESOAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA (EXAMESA)
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LA GRANJITA

G.-



¡PURO SABOR!

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "LA GRANJITA", sin dar exclusividad de los términos por separado. No se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de envasado y empaquetado, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 O. y 10 N. 2023.

Número de Solicitud: 2021-2970
 Fecha de presentación: 2021-06-16
 Fecha de emisión: 26 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: GRAPHISOFT SE Zrt.
 Domicilio: Záhony utca 7. Budapest 1031, Hungría.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 GRAPHISOFT ARCHICAD
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "GRAPHISOFT ARCHICAD", sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software y hardware de computador; software para gráfico; software educativo; software interactivo; programas informáticos y sus manuales de instrucciones en formato electrónico vendidos conjuntamente, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 O. y 10 N. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4262
 Fecha de presentación: 2022-07-19
 Fecha de emisión: 6 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: HARD ROCK LIMITED.
 Domicilio: 26 New Street, St. Helier Jersey JE2 3RA, Islas del Canal.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 HARD ROCK
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege "CAFE", que aparece en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sudaderas; camisetas [de manga corta]; camisas de tirantes; albornoces; vestidos; calcetines; sombreros, shorts; pantalones; camisones; bandanas [pañuelos para el cuello]; calzoncillos; trajes de baño [bañadores]; cinturones; monos para niños; chaquetas; gorras de béisbol, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 O. y 10 N. 2023.

Número de Solicitud: 2022-720
 Fecha de presentación: 2022-02-07
 Fecha de emisión: 27 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N°. 90/865,332 de fecha 04/08/2021 de Estados Unidos de América y N°. 97/170,923 de fecha 14/12/2021 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMBARK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carretas; transportadores de carga para vehículos; porta esquis para vehículos; portabicicletas para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 O. y 10 N. 2023.

Número de Solicitud: 2020-15407
 Fecha de presentación: 2020-05-04
 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.
 Domicilio: VIA 3 5-42 DE LA ZONA 4, CIUDAD DE GUATEMALA, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: FIGURATIVA
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Todo tipo de jabones de lavandería y de manos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 O. y 10 N. 2023.

Número de Solicitud: 2020-16717
 Fecha de presentación: 2020-06-10
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SAAME TOOLS (SHANGHAI) IMPORT & EXPORT CO., LTD.
 Domicilio: Floor 2, Building 1, No. 1369 Kangqiao East Road, Pudong New District, Shanghai, P.R., China

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KENDO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Instrumentos de abrasión [instrumentos de mano]; llaves de tubo [herramientas de mano]; martillos [herramientas de mano]; marcos para sierras de mano; alicates; gubias [herramientas de mano]; palancas; herramientas de corte [herramientas de mano]; herramientas de mano, accionadas manualmente: destornilladores no eléctricos; gatos elevadores, accionados manualmente; sierras [herramientas de mano]; tijeras; escofinas [herramientas de mano]; pistolas, accionadas manualmente, para la extrusión de masillas, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 O. y 10 N. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3465
 Fecha de presentación: 2022-06-16
 Fecha de emisión: 28 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA).
 Domicilio: 1era. Calle 11 y 12 Ave N.E., Colonia San Fernando, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DIUNSA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel, cartón y artículos hechos de estos materiales; papel de envolver; papel higiénico; papel de cocina; papel de seda; cartón corrugado; cajas de cartón; sobres; etiquetas; papel para impresoras; productos de imprenta, tales como; libros, revistas, periódicos, folletos, carteles calendarios, mapas y planos; productos de encuadernación, tales como; álbumes de fotos, agendas, libretas, cuadernos, y blocs de notas; productos de papelería, tales como bolígrafos, lápices, pegamento, clips y otros artículos de oficina, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 O. y 10 N. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3063
 Fecha de presentación: 2022-06-03
 Fecha de emisión: 31 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD.

Domicilio: 129, Samsung-ro, Yeongtong-gu, Suwon-si, Gyeonggi-do, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Unidades de procesamiento de gráficos (GPU); circuitos integrados; semiconductores y conjuntos de chips, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 O. y 10 N. 2023.

Número de Solicitud: 2021-5908
 Fecha de presentación: 2021-11-03
 Fecha de emisión: 23 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria La Popular, S.A.

Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

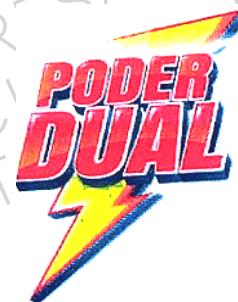
DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PODER DUAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Para usarse con el Registro No. 25218 de la marca AMBEX, en clase 03.

J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos de tocador, preparaciones para blanquear y jabones en general, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 O. y 10 N. 2023.

Número de Solicitud: 2022-6987
 Fecha de presentación: 2022-11-21
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: COLOURTEX INDUSTRIES PRIVATE LIMITED.
 Domicilio: Survey No. 80, GIDC, Pandesara, Surat- 394221, Gujarat, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (2)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CORAFIX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Colorantes, tintes, colorantes para maderas, extractos/tintes colorantes para maderas, gomoresinas, añil (colorante), pinturas, pigmentos; tintas de imprenta, tintes para el calzado, espesantes para pintura, tintes para madera, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023.

Número de Solicitud: 2023-1134
 Fecha de presentación: 2023-02-23
 Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Shell Brands International AG.
 Domicilio: Baarermatte, CH-6340 Baar, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Shell café

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Shell Café", en su forma conjunta, sin dar exclusividad a la palabra "Café".- La palabra "CAFÉ" que forma parte de la denominación en esta clase se considera un término arbitrario.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones, toallitas impregnadas de agente limpiador para manos y rostro, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023.

Número de Solicitud: 2023-1139
 Fecha de presentación: 2023-02-23
 Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Shell Brands International AG.
 Domicilio: Baarermatte, CH-6340 Baar, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Shell café

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Shell Café" en su forma conjunta, sin dar exclusividad a la palabra "Café".- La palabra "CAFÉ", que forma parte de la denominación en esta clase se considera un término arbitrario.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café; bebidas de café con leche; bebidas a base de café; aromatizantes de café; té; bebidas a base de té; cacao; azúcar, arroz; tapioca; sagú; café artificial; harinas y preparaciones a base de cereales; pan; baguettes; mazorcas y panecillos; sándwiches; sándwiches rellenos fríos y calientes; baguales rellenas frías y calientes; mazorcas y panecillos rellenos en frío y en caliente: sándwiches abiertos; sándwiches tostados; sándwiches abiertos tostados; sándwiches de hamburguesa; hamburguesas en bollos o panecillos, hamburguesas en bollos o panecillos: sándwiches de salchicha; salchichas en bollos o rollos; pieza; pasta; kebabs en pan de pita: productos de pasta; pastelería y productos de pastelería; empanadas frescas; empanadas, empanadas; rollos de salchicha; pasteles: pasteles daneses; cruasanes; tortas; bollos, galletas; rosquillas; bollos; galletas, magdalenas; tonitas; tartas; pudines; confitería; chocolate; helado; sándwiches de helado; dulces y confitería congelados; helos congelados; miel; melaza; levadura; levadura en polvo; sal; mostaza; vinagre; salsas; especias; hielo; aderezos para ensaladas, de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023.

Número de Solicitud: 2022-6980
 Fecha de presentación: 2022-11-21
 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: COLOURTEX INDUSTRIES PRIVATE LIMITED.
 Domicilio: Survey No. 80, GIDC, Pandesara, Surat- 394221, Gujarat, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LEVASET

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fluidos auxiliares para su uso con abrasivos, productos químicos de uso industrial para avivar los colores, gomas (adhesivos) para uso industrial, productos químicos para impregnar el cuero, químicos para la prevención de manchas para su uso en telas; resinas sintéticas, resinas en bruto/artificiales, químicos para avivar los colores en materias textiles, químicos para impregnar materias textiles, químicos para impermeabilizar materias textiles, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023.

Número de Solicitud: 2023-1108

Fecha de presentación: 2023-02-23

Fecha de emisión: 26 de junio de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RAVAGO, S.A.

Domicilio: 76-78, Rue de Merl, L - 2146, Luxemburgo.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 1469974 de fecha 07/09/2022 de Benelux.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos utilizados en la industria; productos químicos utilizados en la ciencia; productos químicos utilizados en la fotografía; resinas artificiales sin procesar; plásticos sin procesar; estiércol; preparaciones para templar; preparaciones para soldar; sustancias químicas para la conservación de alimentos; carbono animal; carbón animal; estiércol animal; albúmina animal [materia prima]; preparaciones de carbón animal; albúmina [animal o vegetal, materia prima]; agentes anti-aglomerantes para uso en la fabricación de alimentos para animales; enzimas para ayudar en la digestión para uso en la fabricación de alimentos para animales; anti-oxidantes para uso en la fabricación de los complementos alimenticios; proteínas para uso en la fabricación de complementos alimenticios; vitaminas para uso en la fabricación de complementos alimenticios; edulcorantes artificiales; edulcorantes artificiales [preparaciones químicas]; edulcorantes artificiales para bebidas; mezclas de edulcorantes artificiales; agentes químicos para el revestimiento ignífugo de textiles; revestimientos químicos para uso en la fabricación de placas de circuitos impresos; revestimientos químicos utilizados en la fabricación de lentes de plástico; modificadores de reología [productos químicos] para su uso en el campo de los materiales de revestimiento; agentes químicos para recubrir textiles, pieles, cuero, telas tejidas y no tejidas; adhesivos para la industria de la construcción; adhesivos para uso en la industria de la construcción; estabilizadores de suelo para uso en la construcción de carreteras; adhesivos para uso en la construcción; resinas poliméricas sin procesar; catalizadores para uso en la fabricación de polímeros; agentes de liberación de asfalto; acetatos [productos químicos]; químicos agrícolas; aromáticos [productos químicos]; fertilizantes químicos; productos químicos para soldar; productos químicos para soldadura; absorbentes químicos; productos químicos industriales; composiciones químicas a prueba de ácidos; productos químicos anti-manchas para ventanas; bases [preparaciones químicas]; bromo para uso químico; derivados de celulosa [productos químicos]; aditivos químicos para hormigón; aditivos químicos para hormigón; composiciones químicas para chapado de metales; composiciones químicas para la conservación de alimentos; composiciones químicas para impermeabilización; composiciones químicas para impermeabilización de albañilería; compuestos químicos para curar hormigón; preparaciones químicas de condensación; derivados químicos de la celulosa; intensificadores químicos para papel; intensificadores químicos para caucho; fertilizantes compuestos convertidos químicamente; preparaciones químicas para conservar alimentos; preparaciones químicas para ahumar carne; preparaciones químicas para uso científico; conservantes químicos para ensilaje; productos químicos para uso industrial; productos químicos para conservar alimentos; productos químicos para la fabricación de pinturas; productos químicos para la fabricación de pigmentos; productos químicos para la purificación del agua; productos químicos para el tratamiento del agua; productos químicos para uso en la agricultura; productos químicos para uso en la acuicultura; productos químicos para uso en la industria; productos químicos para uso en la ciencia; sustancias químicas para estabilizar alimentos; productos químicos utilizados en la industria; productos químicos para la aireación del hormigón; productos químicos para prevenir la condensación; creosota para uso químico; productos químicos para teñir el esmalte; productos químicos para descarboxar motores; productos químicos para blanquear grasas; fermentos para uso químico; materiales filtrantes [preparaciones químicas]; captadores [sustancias químicamente activas]; productos químicos para glasear vidrio; productos químicos para teñir vidrio; intercambiadores de iones [productos químicos]; productos químicos para vestir el cuero; productos químicos para impregnar el cuero; productos químicos para la renovación del cuero; productos químicos para impermeabilizar el cuero; composiciones químicas para el revestimiento de metales; sales [preparaciones químicas]; agentes químicos de superficie activa; productos químicos para la impermeabilización de textiles; productos químicos para impregnar textiles; productos químicos para el tratamiento de aguas residuales; composiciones químicas impermeabilizantes; productos químicos para purificar el agua; catalizadores para uso en procesos químicos; productos químicos para impermeabilizar cemento, excepto pinturas; preparaciones químicas para uso en la industria; productos químicos para aclarar los colores con una finalidad industrial; productos químicos para licuar el almidón [agentes para

despegar]; productos químicos para el tratamiento de aguas residuales para uso industrial; catalizadores para su uso en la fabricación de productos químicos industriales; preparaciones químicas para facilitar la aleación de metales; preparaciones químicas para uso en la fabricación de cosméticos; preparaciones químicas para uso en la fabricación de pinturas; reagentes químicos, que no sean para uso médico o veterinario; productos químicos para uso industrial y productos químicos para uso científico; productos químicos para uso en la fabricación de tejidos o textiles; productos químicos para uso en la fabricación de pinturas; productos químicos para uso en el procesamiento de plásticos; productos químicos para uso en el tratamiento del agua; productos químicos para impermeabilización, excepto pinturas, para albañilería; productos químicos para el tratamiento de aguas residuales con fines industriales; productos químicos agrícolas, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas; poliuretano sin procesar; resinas de poliuretano sin procesar; fósforos para el tratamiento de agua potable; disolventes de goma; disolventes para barnices; disolventes para lacas; disolventes para pinturas; disolventes aromáticos para uso industrial y comercial; disolventes desengrasantes para uso en procesos de fabricación; ácidos inorgánicos; fertilizantes inorgánicos; fertilizantes inorgánicos; sales inorgánicas para uso industrial; revestimientos químicos; revestimientos químicos para uso en la industria alimentaria; composiciones químicas y orgánicas para uso en la fabricación de alimentos y bebidas; antioxidantes para uso en la fabricación; preparaciones enzimáticas para la industria alimentaria; preparaciones enzimáticas para uso industrial; cultivos bacterianos para la industria alimentaria; alginatos para la industria alimentaria; preparaciones bacterianas para la industria alimentaria; enzimas para la industria alimentaria; productos químicos para la conservación de alimentos; antioxidantes para uso en la fabricación de productos alimenticios; aditivos químicos para uso en la fabricación de alimentos; emulsionantes para uso en la fabricación de alimentos; enzimas para uso en la fabricación de alimentos para mascotas; enzimas para uso en el procesamiento de subproductos alimentarios; proteínas para uso en la fabricación de productos alimenticios; vitaminas para uso en la fabricación de productos alimenticios; antioxidantes para uso en la fabricación de alimentos y bebidas; lecitina para uso industrial en la fabricación de productos alimenticios; proteínas para uso en la fabricación de alimentos y bebidas; levadura para uso científico; nutrientes de levadura para uso industrial; levadura para uso en la producción de biocombustibles; reactivos químicos para uso en la identificación de levaduras mediante la asimilación de azúcares; productos químicos derivados de la leche; preparaciones filtrantes para la industria de las bebidas; preparaciones químicas para la clarificación de bebidas; preparaciones químicas para uso en la producción de lácteos; preparaciones químicas para uso en la industria láctea; enzimas para uso en la industria láctea; reactivos de diagnóstico, excepto para uso médico o veterinario; cultivos que no sean para uso médico o veterinario; bactericidas [que no sean para uso médico y veterinario]; preparaciones de diagnóstico, excepto para uso médico o veterinario; enzimas [que no sean para uso médico o veterinario]; adyuvantes que no sean para uso médico o veterinario; reactivos de pruebas químicas [que no sean médicos o veterinarios]; productos químicos de diagnóstico [que no sean para uso médico o veterinario]; sustancias biológicas [que no sean para uso médico o veterinario]; reactivos (químicos) que no sean para uso médico o veterinario; reactivos químicos, que no sean para uso médico o veterinario; cultivos bacteriológicos [que no sean para uso médico y veterinario]; preparaciones bacterianas que no sean para uso médico y veterinario; papel reactivo, que no sea para uso médico o veterinario; productos químicos con propiedades antimicrobianas [distintas de las médicas o veterinarias]; estimulantes del crecimiento [que no sean para uso médico o veterinario]; preparaciones de diagnóstico que no sean para uso médico o veterinario; preparaciones de diagnóstico, que no sean para uso médico o veterinario; productos bacterianos [que no sean para uso médico y veterinario]; productos químicos para uso en análisis [distintos de los médicos y veterinarios]; productos químicos para uso científico [distintos de los médicos o veterinarios]; productos químicos para uso en el revestimiento de instrumentos veterinarios [que no sean productos farmacéuticos]; productos químicos para uso en separación [que no sean médicos ni veterinarios]; productos químicos para uso en investigación científica [que no sean médicos ni veterinarios]; productos químicos para uso científico [que no sean médicos ni veterinarios]; productos químicos para uso en análisis científicos [que no sean médicos ni veterinarios]; reactivos para fines analíticos [que no sean para fines médicos o veterinarios]; preparaciones químicas para uso científico, que no sean para uso médico o veterinario; productos químicos utilizados en análisis de laboratorio, que no sean para fines médicos y veterinarios; reactivos químicos para uso de laboratorio, que no sean para uso médico o veterinario; reactivos para uso en procesos biológicos [que no sean para fines médicos o veterinarios]; reactivos para uso en pruebas de diagnóstico [que no sean para fines médicos o veterinarios]; reactivos químicos para uso científico, que no sean para uso médico o veterinario; reactivos químicos para uso en pruebas de diagnóstico, que no sean para uso médico o veterinario; aditivos químicos para su uso en la fabricación de alimentos; aditivos (químicos) para uso en la preparación de alimentos para animales; enzimas para uso en alimentos y bebidas; proteínas para la industria alimentaria; emulsionantes para uso en la fabricación de alimentos; recubrimientos líquidos [químicos]; emulsionantes para uso en la fabricación de alimentos; vitaminas para uso en la fabricación de complementos alimenticios, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

28 S., 17 O. y 11 N. 2023.

Número de Solicitud: 2022-2364
 Fecha de presentación: 2022-04-29
 Fecha de emisión: 25 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: DE BEERS UK LIMITED
 Domicilio: 17 Charterhouse Street, London, EC1N6RA, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. UK00003713778 de fecha 25/10/2021 de Reino Unido.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 FOREVERMARK A DIAMOND IS FOREVER
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación "DE BEERS FOREVERMARK" los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor y al por mayor en relación con la venta de metales preciosos y sus aleaciones, insignias de metal precioso, adornos de metal precioso, joyería y bisutería, piedras preciosas y semipreciosas, instrumentos horológicos y cronométricos incluyendo relojes de pulsera, relojes de bolsillo y relojes de pared; servicios de publicidad y mercadeo, todos en el campo de metales preciosos y sus aleaciones, insignias de metal precioso, adornos de metal precioso, joyería y bisutería, piedras preciosas y semipreciosas, instrumentos horológicos y cronométricos incluyendo relojes de pulsera, relojes de bolsillo y relojes de pared; promoción de ventas para terceros; asistencia de gestión empresarial, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 O. y 10 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-1873
 Fecha de presentación: 2022-04-18
 Fecha de emisión: 17 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Riot Games, Inc.
 Domicilio: 12333 Olympic Blvd., Los Angeles, California 90064, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (26)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RIOT GAMES

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "RIOT GAMES" en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Hebillas de cinturón; botones; dijes de accesorios para teléfonos celulares; dijes para zapatos; dijes decorativos para mochilas; accesorios para el cabello, a saber, vinchas, pasadores, lazos, hebillas, pinzas, elásticos, horquillas, cintas, colas forradas de tela, ligas; extensiones de cabello; postizos y pelucas; parches adhesivos ornamentales para chaquetas; botones ornamentales novedosos; alfileres ornamentales novedosos; dijes para bolsos; accesorios para collares de mascotas, a saber, dijes; cintas de premio; cordones de zapatos; tiradores de cremallera, de la clase 26.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 O. y 10 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-5092
 Fecha de presentación: 2022-08-29
 Fecha de emisión: 7 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Cervecería Hondureña S.A. de C.V.
 Domicilio: Barrio Guadalupe, Blvd. del Norte, Carretera salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 STEPHANIE CRUZ ANDERSON
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ES SÁBADO DE BARENA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ES SÁBADO DE BARENA" en su forma conjunta. Dicha Señal de Propaganda se liga con el registro número 26686 de la marca BARENA FOREVER FEST.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Organización de eventos, exhibiciones y festivales para publicitar bebidas y alimentos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 O. y 10 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-5094
 Fecha de presentación: 2022-08-29
 Fecha de emisión: 7 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Cervecería Hondureña S.A. de C.V.
 Domicilio: Barrio Guadalupe, Blvd. del Norte, Carretera salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 STEPHANIE CRUZ ANDERSON
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 BARENA MUSIC
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación BARENA MUSIC en su conjunto, sin dar protección a los demás elementos denominativos incluidos en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento, como ser, organización de conciertos, fiestas, carnavales, activaciones de marca, exhibiciones y festivales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 26 O. y 10 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-6989
 Fecha de presentación: 2022-11-21
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: COLOURTEX INDUSTRIES PRIVATE LIMITED.
 Domicilio: Survey No. 80, GIDC, Pandesara, Surat - 394221, Gujarat, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (2)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CORALITE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Colorantes, tintes, colorantes para maderas, extractos/tintes colorantes para maderas, gomorresinas, añil (colorante), pinturas, pigmentos; tintas de imprenta, tintes para el calzado, espesantes para pintura, tintes para madera, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-1143
 Fecha de presentación: 2023-02-23
 Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Shell Brands International AG.
 Domicilio: Baarer matte, CH-6340 Baar, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Shell café
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Shell Café" en su forma conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de suministro de alimentos y bebidas; servicios de comida para llevar; servicios de comidas rápidas; servicios de restaurante; restaurantes de autoservicio; cafés; cafeterías; comedores; restaurantes; servicios de abastecimiento; preparación de alimentos y bebidas; suministro de información sobre servicios de comidas, bebidas y abastecimiento; servicios de abastecimiento prestados en línea desde una base de datos informática o desde internet; suministro de información en línea relacionada con servicios de comidas, bebidas y abastecimiento desde una base de datos informática o desde internet, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-7131
 Fecha de presentación: 2022-11-25
 Fecha de emisión: 27 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: MARVIN ANTONIO GÓMEZ MEMBREÑO
 Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 STAFFING
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación "STAFFING", los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de outsourcing de recursos humanos prestados a empresas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-1142
 Fecha de presentación: 2023-02-23
 Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Shell Brands International AG.
 Domicilio: Baarer matte, CH-6340 Baar, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Shell café
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Shell Café" en su forma conjunta, sin dar exclusividad a la palabra "Café"; la palabra "CAFÉ" que forma parte de la denominación en esta clase se considera un término arbitrario.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al menor prestados en estaciones de servicio de vehículos en relación con alimentos y bebidas; servicios de venta al menor prestados en tiendas de conveniencia, relacionados con alimentos y bebidas; servicios de promoción de ventas y publicidad relacionados con alimentos y bebidas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-578
 Fecha de presentación: 2022-01-26
 Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **EMBLEMA**

A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO Q INTERAMERICA CORP.
 Domicilio: PANAMÁ, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUIS ALEJANDRO MATAMOROS QUILICO
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Emblema ligado a la solicitud 2022-390.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Identifica una empresa, y sus establecimientos, dedicados a la importación, exportación, almacenaje, comercialización, distribución, diseño, fabricación y ensamblaje de motocicletas y todo tipo de vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; acoplamientos y elementos de transmisión para vehículos terrestres; repuestos y accesorios para vehículos terrestres, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 N. y 12 D. 2023

Número de Solicitud: 2022-1646
 Fecha de presentación: 2022-03-31
 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO Q INTERAMERICA CORP.
 Domicilio: Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Luis Alejandro Matamoros Quilico
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MIGRUPO Q
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación "MIGRUPO Q" los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño y desarrollo de equipos, informáticos y de software, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 N. y 12 D. 2023

Número de Solicitud: 2022-7456
 Fecha de presentación: 2022-12-08
 Fecha de emisión: 4 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BRAD INVEST S.A.
 Domicilio: Zone D' Activités Sud 15, 5377 Baillonville, Bélgica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FLEXICREAM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos analgésicos y antiinflamatorios de uso tópico: productos sanitarios analgésicos y antiinflamatorios de uso tópico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 N. y 12 D. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 27 de Marzo del año 2023 comparece la Abogada Keren Meylin Castro Midence, representante procesal del señor Cristian Paul Canelas Rodríguez interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. **0801-2003-00418**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Salud incoando demanda ordinaria, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho. Que se anule el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se condene al Estado de Honduras a el reajuste retroactivo No. 037-2020, más los reajustes de los quinquenios respectivos, desde el principio de la relación laboral a la fecha que se ejecute la presente demanda, asimismo, se reajuste el décimo tercer mes, decimocuarto mes, vacaciones, en vista de haber operado el silencio administrativo presunto en sentido negativo a favor de mis representados. Costas.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
 SECRETARIA ADJUNTA

10 N. 2023